



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ANDRÉS LAJOUS LOAEZA Y AL DIRECTOR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS (RTP) SERGIO BENITO OSORIO ROMERO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSIDEREN REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS QUE TRANSITE DE LA BASE DEL "CERRO DEL JUDÍO" AL METRO MÁS CERCANO, ASÍ COMO AMPLIAR UNA RUTA EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO AMBOS DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS Y, DEL MISMO MODO, SE SOLICITA SUPERVISAR LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE CONCESIONADO DE LA RUTA QUE RECORRE LA AVENIDA SAN FRANCISCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el último censo registrado en 2020 en la Alcaldía Magdalena Contreras habitan 247 mil 622 personas de las cuales:¹

- 129 mil son mujeres

¹ [DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA \(mcontreras.gob.mx\)](https://mcontreras.gob.mx)





- La población económicamente activa son 174 mil habitantes lo que equivale al 70 por ciento de la población total.
- La edad predominante es de 20 a 24 años con un total de 20 mil habitantes.

Tiene colindancia con Álvaro Obregón, Tlalpan y Estado de México, cuenta con una superficie territorial de 7,458.43 hectáreas lo que representa el 51 por ciento del total de la Ciudad de México; de dicha superficie el 82 por ciento es área de conservación ecológica.

SEGUNDO. El transporte público con el paso de los años se ha convertido en la principal fuente de movilidad para los capitalinos, la encuesta Origen-Destino del INEGI reporta que al día se realizan aproximadamente 34 millones de viajes, de los cuales el 45 por ciento utiliza transporte público, seguido de los que se movilizan a pie con el 32 por ciento y los viajes por automóvil con el 21 por ciento.

TERCERO. En la alcaldía Magdalena Contreras existen actualmente 5 rutas principales de transporte público concesionado, 1 ruta de “apoyo” que pasa por algunas calles de la alcaldía, sin embargo, la base se encuentra en la alcaldía Tlalpan, así mismo prestan servicio dos rutas de la Red de Transportes de Pasajeros (RTP).

CUARTO. Las alcaldías con el índice más alto de congestión conforme a la plataforma de movilidad son: Iztapalapa, Magdalena Contreras y Cuauhtémoc, se reporta que el trayecto mínimo para que una persona se traslade de estas alcaldías a su trabajo o escuela es aproximadamente de hora y media como mínimo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad México sigue siendo una de las ciudades principales para estudiar y trabajar, además de garantizar seguridad y conexión a internet, ofrece una movilidad sustentable e integrada, no solo a las y los capitalinos, sino también a aquellos ciudadanos que tienen su trabajo o estudios en la capital, pero viven en otros estados.

#Cercanía
EnElCongreso





No obstante, es un hecho que cada día se ha incrementado la población en la Ciudad y la calidad de vida de las y los capitalinos se ha visto afectada principalmente por el largo trayecto que tienen que recorrer todos los días para trasladarse a realizar sus actividades cotidianas.

Reportes indican que una persona en la Ciudad de México pasa aproximadamente 45 días al año en el tránsito, lo que ocasiona que se viva en estrés constante además de provocar que su rendimiento no esté al cien por ciento para poder realizar sus actividades de manera efectiva.

La alcaldía Magdalena Contreras se ha caracterizado siempre por ser su cultura y zonas verdes, sin embargo, el crecimiento de la población a través de los años ha provocado que los asentamientos irregulares crezcan de manera que actualmente genera un problema de vialidad y de tránsito. Además de que para los Contrerenses no es fácil acceder a transportes de "Movilidad sustentable" como el Metro, Metrobús, Cablebús, Trolebús, etc. debido a la zona geográfica en la que se ubica la alcaldía.

Todo ello, ha implicado un gran impacto para los que no cuentan con automóvil propio, por ejemplo, la estación de metro más cercana está aproximadamente a hora y media desde la base de transportes más lejana de la alcaldía, sin considerar las "horas pico" en dónde el tráfico se intensifica en algunas zonas por la afluencia de estudiantes y personas trabajadores, el tiempo asciende hasta las dos horas para poder llegar a la estación del metro, aunado a esto, las personas tienen que cuidar que las unidades del transporte concesionado estén en óptimas condiciones y de no ser así, corren el riesgo de sufrir algún tipo de accidente.

Estamos consientes que más camiones no solucionarían la problemática que actualmente enfrenta la demarcación y que el transporte concesionado debe mejorar las condiciones de las unidades en las que presta servicio, por lo anterior, solicitamos el apoyo de la Secretaría de Movilidad y del Director de la Red de Transportes de Pasajeros con el objetivo de considerar ampliar la ruta de RTP que actualmente se encuentra en la colonia de Magdalena Atlitica a la avenida San Francisco para beneficio de los vecinos que no pueden acceder al transporte concesionado y así garantizar el derecho a una movilidad digna.

#Cercanía
EnElCongreso





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 se establece que:

... Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. Que en el artículo 13, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece el Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

Artículo 13 Ciudad habitable E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

TERCERO. Que en el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 16 Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos. H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

#Cercanía
EnElCongreso



- a. Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;
- b. Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;
- c. Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;
- d. Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;
- e. Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;
- f. Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;
- g. Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;
- h. Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;
- i. Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y
- j. Los demás que establezca la ley.

CUARTO. Que el artículo 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

... IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial.

QUINTO. Que el artículo 12 en las fracciones VII y XXVI de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...VII. Realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen - destino dentro del periodo que determine esta Ley y su Reglamento;

XXVI. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación deservicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las

#Cercanía
y el Congreso





modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Movilidad...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ANDRÉS LAJOUS LOAEZA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS (RTP) A QUE CONSIDEREN AMPLIAR UNA RUTA DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ANDRÉS LAJOUS LOAEZA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS (RTP) A QUE CONSIDEREN REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA RUTA DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS QUE TRANSITE DE LA BASE DEL "CERRO DEL JUDÍO" HACIA EL METRO MAS CERCANO.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ANDRÉS LAJOUS LOAEZA A QUE INSTRUYA LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO DE LA RUTA QUE RECORRE EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 16 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

